

Oficio: DT/0885/2024

Expediente: DT/0885/2024

Folio PNT: 140290424000893.

Sentido: Afirmativo.

Solicitante

Presente:

En seguimiento a la solicitud presentada ante esta Dirección de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, se desprende lo siguiente:

Que pidió el solicitante:

"... - Requiero se me informe cuáles son las fuentes de abastecimiento de agua para el Área Metropolitana de Guadalajara, como funciona el sistema de distribución y cuántas plantas potabilizadoras existen. Si es posible se incluya un mapa para conocer el sistema. Además, quiero saber qué porcentaje de agua cubren para la ciudad cada una de estas fuentes de abastecimiento. También un listado de las colonias a las que abastece cada una y a qué municipios pertenecen. - Requiero saber ¿a cuántas colonias abastece específicamente el sistema de Chapala - Guadalajara? Necesito el listado con los nombres de cada una y saber a qué municipios pertenecen. - Requiero se me entregue copia del informe que envió el titular del Siapa al Congreso del Estado solicitado a raíz de su comparecencia ante diputados locales... (Sic)".

Resolutivos:

I.- Esta Dirección de Transparencia es competente para dar seguimiento a su solicitud.

II.- La información solicitada se gestionó con el Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos.

III.- En respuesta a su solicitud, la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento, a través de su enlace la C. Mara Elia Márquez Guzmán, remite la siguiente información:

Aunado a un cordial saludo y en atención a la solicitud 0885/2024, le informo lo siguiente:

En lo que corresponde al municipio de Tlajomulco se abastece de agua potable mediante 200 pozos que brindan abastecimiento a 470 localidades y fraccionamientos en forma individual, así como se cuenta con una Planta Potabilizadora El Zapote del Valle para 270 lts.

En lo que corresponde a las colonias que abastece el sistema Chapala - Guadalajara es atribución del SIAPA por lo que esta dirección no genera información al respecto.

De igual forma, esta dirección no genera información al respecto de informes enviados del SIAPA al Congreso del Estado.

FUNDAMENTACIÓN

El sentido de respuesta tiene fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice: Artículo 86. Resolución de información – Sentido: 1.- La Unidad puede resolver una solicitud de información pública en sentido: I. Afirmativo, cuando la totalidad de la información solicitada sí pueda ser entregada, sin importar los medios, formatos o procesamiento en que se solicitó; Así como de conformidad con los arábigos 83 punto 2 fracción II, 84 punto 1, 85 de la ley de la materia. En caso de que no reciba respuesta en tiempo y forma o que no esté conforme con la misma, podrá acudir al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, para interponer Recurso de Revisión, solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx

Sin más por el momento, quedo a ustedes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 21 de Mayo del 2024.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASI COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANIA DE LOS ESTADOS".


Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN DE
Melina Ramos Muñoz
Directora de Transparencia.

Lo (la) invitamos a visitar el portal de transparencia de este Gobierno Municipal en la liga <https://www.tlajomulco.gob.mx/>, donde podrá encontrar información que puede ser de su interés.